

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

*Junta provisional de Gobierno.*

En el diario Español del 23 se lee lo siguiente:

Una de las cosas que mas han llamado la atencion con motivo de los sucesos que han tenido lugar estos últimos dias, es la vergonzosa cobardia de que dieron muestras el ministerio del conde de San Luis y su digno delegado el conde de Quinto, desde el momento en que presentaron la dimision de sus carteras. En vez de haber permanecido en sus puestos y salido al frente de todas las dificultades y conflictos que pudieran ocurrir mientras no fuesen reemplazados, se apresuraron á ocultar su ignominia abandonando villanamente á la Reina, á quien habian engañado, y á la poblacion, cuya tranquilidad habian indignamente comprometido. Y sin embargo, Quinto y Sartorius eran los que nos amenazaban con *quemar el último cartucho!*

Algunos malhechores conducidos por la mano impia de la traicion, han incendiado una fábrica en Barcelona. Cinco de ellos fueron aprehendidos y fusilados inmediatamente. Entre ellos figuraba el jefe de la policia secreta del ministerio Sartorius Colantes.

En el Diario español del Lunes 24 del corriente, se lee lo que sigue.

**REAL ORDEN.**

Considerando la Reina (Q. D. G.) justo y conveniente cuanto la junta de comercio de Madrid manifiesta en una esposicion de fecha 22 del actual, se ha dignado resolver:

- 1.º Que se consideren como festivos para los efectos mercantiles, ó sean de transaccion, giro y cambios, cuantos dias han trascurrido y trascurren desde el 17 del corriente hasta el en que se publiquen en las *Gacetas* oficiales los nombramientos de los señores que han de componer el ministerio, cuya formacion tiene S. M. encomendada al duque de la Victoria.
- 2.º Que desde la fecha de la publicacion de los citados nombramientos, y hasta quince dias despues, queden suspendidos los efectos del pago de las operaciones mercantiles.
- 3.º Que esta resolucion sea general para todas las provincias de la Peninsula, entendiéndose que en ellas los plazos se contarán

desde el dia de la fecha de sus respectivos pronunciamientos hasta el en que llegue á sus manos la *Gaceta* oficial en que sea publicada la instalacion del nuevo ministerio.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1854.—San Miguel.—Señor capitán general de...

Hé aqui la sentida y elocuente esposicion dirigida á S. M. por los valientes generales O'Donell y Dulce, y demas jefes del ejército constitucional:

**SEÑORA:**

«Los generales, brigadieres, coroneles y demas jefes que suscriben, fieles súbditos de V. M., llegan á los pies del trono y con profunda veneracion esponen: que defendieron siempre el augusto trono de V. M. á costa de su sangre, y ven hoy con dolor que vuestros ministros responsables, exentos de moralidad y de espíritu de justicia, huellan las leyes, y aniquilan una nacion harto empobrecida, creando al propio tiempo con el ejemplo de sus actos una funesta escuela de corrupcion para todas las clases del estado.

Tiempo há, Señora, que los pueblos gimen bajo la mas dura administracion, sin que se respete por los consejeros responsables de V. M. un solo artículo de la Constitucion: lejos de esto, se les ve persiguiendo con crueldad á los hombres que mayores servicios han prestado á la causa de V. M. y las leyes, solo por haber emitido su voto con lealtad y franqueza en los cuerpos colegisladores.

La prensa, esa institucion encargada de discutir los actos administrativos y de derramar luz en todas las clases, se halla encadenada, y sus mas ilustres representantes ahogan su voz en el destierro los unos, y los otros, protegidos por alguna mano amiga, viven ocultos y llenos de privaciones, para librarse de la bárbara persecucion que esos hombres improvisados han resuelto contra todos.

Los gastos públicos, que tantas lágrimas y tanto sudor cuestan al infeliz contribuyente, se aumentan cada dia y á cada hora, sin que nada baste para saciar la sed de oro que á esos hombres domina; asi, mientras ellos aseguran su porvenir con tantas y tan repetidas exacciones, los contribuyentes ven desaparecer el resto de sus modestas fortunas.

Mas no para aqui, Señora, la rapacidad y desbordamiento de los ministros responsables; llevan aun mas allá la venalidad y la ambicion. No han concedido ninguna línea de ferro-carril algo importante sin que hayan percibido antes alguna crecida subvencion: no han despachado ningun expediente, sea este de interés general ó privado, sin que hayan tomado para si alguna suma; y hasta los destinos públicos se han vendido de la manera mas vergonzosa.

No ha sido tampoco el ejército el que menos humillaciones ha recibido: generales de todas graduaciones, hombres encanecidos en la honrosa carrera de las armas, que tantas veces han peleado en favor de su Reina, viven en destierros injustificables, haciéndoles apurar alli hasta el último resto del sufrimiento, y presentándoles á los ojos de V. M. como enemigos de su trono.

Tantos desmanes, Señora, tanta arbitrariedad, tan inauditos abusos, tanta dilapidacion, era imposible que á leales españoles se hiciera soportable por mas tiempo; y por eso hemos saltado á defender incólumes el trono de V. M., la Constitucion de la monarquía, que hemos jurado guardar, y los intereses de la nacion en fin.

Esa es nuestra bandera, por ella verteremos nuestra sangre, como otras veces lo hemos hecho, si el actual ministerio se empeña en sostener una lucha en que toda la ilegalidad, todo el crimen y hasta toda la sangre que pueda verterse serán suyos y por causa de ellos, y de lo cual en su dia el pais les exigirá estrecha cuenta.

Por eso, Señora, acudimos al excelso trono de V. M. suplicándola se digne tomar en consideracion cuanto dejamos respetuosamente espuesto, y que en su virtud se digne V. M. relevar á esos hombres del elevado cargo de consejeros de la corona, sustituyéndolos con otros que llenen las necesidades del pais y abran las Cortes, á la par que suspendan la cobranza del anticipo forzoso que hoy se ejecuta. Tales son, Señora, los deseos de la nacion, que no dudamos atenderá V. M. como Reina y como madre, que tantas pruebas tiene dadas de su augusta bondad en favor de una patria y de un ejército que defendió á V. M. desde la cuna con las vidas de sus hijos y de sus compañeros de armas.

Guardé Dios dilatados años la importante vida de V. M. Alcalá de Henares 28 de Junio de 1854.  
 =Leopoldo O'Donell.=Domingo Dulce.=Antonio Ros de Olano.=Félix María de Messina.=Rafael de Echagüe.=Joaquin Fitor.=Eugenio Muñoz.=Antonio Garrigó.=Ignacio Plana.=Juan Gallardon.=Ventura Fontan.=Juan Moriarty.=José Serrano.=José María de Morcillo.=Rufo de Rueda.=Felipe Ginover de Espinar.=Joaquin Marin.=Ramon Figueroa.=Vicente Serantes.=José de Chinchilla.=Antonio de Yesty.=Enrique Sanz.=Juan Cuenca Diaz.=Manuel María Gomez.=Domingo Verdugo y Massieu.=Enrique del Pozo.=Antonio Sagües.=Francisco de Uriaris.=Fernando María Ruano.=Blas de Villate.»

### Junta superior de la provincia de Madrid.

La junta decreta:

- 1.º Se suprime el consejo provincial.
- 2.º Se reunirá la diputacion provincial de 1843.
- 3.º Se suprime la guardia municipal, y su armamento se pondrá á disposicion del ayuntamiento.
- 4.º El gobernador civil está encargado de la ejecucion de este decreto.

Madrid 23 de julio de 1854.—El vocal secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

La junta popular de Madrid ha nombrado para recibir al ilustre Espartero, una comision compuesta de los señores general Valdés, Angulo, marques de Perales, Rúa Figueroa, Ordax Avelilla, Salmeron y Pacheco.

La noticia de la caída del ministerio polaco y alzamiento de casi toda España, llegó al ejército libertador cuando dividido en tres grandes columnas al mando de los generales O'Donell, Dulce y Serrano ocupaban á Palma del Rio, Ecija y Osma marchando sobre Sevilla donde se habia pronunciado el pueblo retirándose una parte pequeña de la guarnicion con las autoridades á la fábrica de tabacos. Parece que Shelly se ha puesto al frente del pueblo. Es imposible describir el entusiasmo con que el espíritu libertador acogió tan faustas nuevas. Constaba ya de ocho mil hombres habiéndoseles unido los regimientos de Sanguito y Alcántara que guarnecian á Granada y Sevilla.

La division al mando de Blaser, ya pronunciada, estaba cerca de Andújar á la fecha de las últimas noticias. Del general Turon se sabe estaba en la provincia de Ciudad Real.

De esta tarde á mañana á mas tardar son esperados en Madrid Espartero, O'Donell, Dulce y Serrano.

### Dice la Epoca del 14.

Los correos que hoy recibimos nos traen los pronunciamientos de Granada, Málaga, Avila, Bilbao, Pamplona y Murcia. En Málaga se ha puesto al frente el comandante general, dando la siguiente alocucion:

«Las autoridades militar, civil y locales han abrazado la causa del legítimo gobierno de los distinguidos generales O'Donell y Dulce, y garantizan á todos los leales habitantes de esta capital que, comprometidos ellos en el pronunciamiento, están decididos á sostenerle bajo las bases espuestas por los mismos; en el concepto de que esta voluntad es la de todo el pueblo español, y esperan que todos los ciudadanos presentarán su cooperacion al sostenimiento de la constitucion y de las leyes y al del gobierno que elija la voluntad nacional, como tambien la tranquilidad y orden, tan necesarios para asegurar los intereses de esta poblacion.

Málaga 19 de julio de 1854.—Vuestro comandante general militar y gobernador civil.—Reñtero.»

En Murcia constituyen la junta, á nombre del pueblo, el marques de Camachos.—Vice-presidente, el general Francisco de Paula Ruiz.—Feliciano Polo.—Rosendo Clemente Zamorano.—Felipe Gonzalez del Campo.—Lorenzo Fernandez Pastor.—Julian Rossique.—El coronel Joaquin Ruiz.—El comandante de la reserva Julian Frias.—El conde de Campo-hermoso.—El vizconde de Huerta.

La junta de Avila se compone de los Sres. Antonio Zorrero de Robles, presidente.—Facundo Enriquez, vice-presidente.—Angel Rivas, vocal.—Jacobó Perez, vocal.—Fausto Estevez, vocal.—Mariano Aboin Coronel, vocal.—Fernando Garcia, vocal secretario.

Galicia, con sus cuatro capitales, y Santiago y el Ferrol, se han adherido al movimiento nacional.

El dia 20 secundaron en Pamplona el alzamiento nacional, el

regimiento de San Marcial, la fuerza de carabineros y la caballería existente en ella, habiéndose refugiado á la Ciudadela el capitán general D. Eusebio Calonge, con el resto de la guarnición, en donde permanece sin hostilizar. El ayuntamiento se ha unido á nuestra gloriosa bandera.

A última hora se habia fugado á Francia el general Calonge, perdiendo un cajon con dos mil onzas de oro que contenia.

Bilbao se halla pronunciado tambien. En Vitoria el general Echaluce sigue al frente del mando de las fuerzas militares y se esperaba por momentos la llegada del general Zabala que tomará el mando de las tres provincias, y con su autoridad comenzará á sentirse las consecuencias naturales del pronunciamiento.

Todo nuestro pais se halla en extremo tranquilo y deseando que la crisis por que va á pasar España, tenga una solución radical y completa, y llegue el dia en que los españoles vean acatados sus derechos é invioladas sus instituciones.

El correo de Andalucía nos trae los pormenores del pronunciamiento de Córdoba. La noche del 19, tan luego como se publicó el parte por medio del cual se anunciaba la caída del ministerio, se nombró y quedó constituida una junta provisional de gobierno, compuesta de las personas siguientes:

D. Pedro Espariz, D. Feliciano Ramirez Arellano, D. Dionisio Rivas, D. Manuel Luna, D. Luis Maraver, D. Angel Torres, el conde de Hornachuelos, D. Jose Uruburu, el conde de Zamora.

DISTRITO municipal de Segovia. Mes de Enero de 1854.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Reales vn. Existencia que resultó en fin del mes anterior... 97881 8 Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100... 969 11 Idem de los arbitrios é impuestos establecidos... 6179 10 Idem extraordinarios... 128 Resultas de años anteriores... 12288 30 Total cargo rs. vn.... 117446 25

DATA. Personal. Material. Total. Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina... 6384 2 300 6681 2 Art. 3.º Alumbrado... 1079 28 » 1079 28 Arbolado... 608 12 » 608 12 Fontanería... 792 3 » 792 3 Oficina del Matadero... 729 33 » 729 33 Premio de animales dañinos... 450 » 450 Art. 4.º Instrucción pública. — Sueldos de los Maestros y demas dependientes... 2268 23 » 2268 23 Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados... 963 7 » 963 7 Art. 9.º Cargas... » 372 372 Art. 11. Resultas de presupuestos anteriores... » 3304 13 3304 13 Total data rs. vn.... 13276 6 3976 13 17252 19

RESUMEN.

Importa el cargo... 117446 25 Idem la data... 17252 19 Existencia para el mes siguiente... 100194 6

De forma que importando el cargo ciento diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis rs. y veinte y cinco mrs. y la data

diez y siete mil dósientos cincuenta y dos rs. y diez y nueve mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de cien mil ciento noventa y cuatro rs. y seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Segovia 31 de Enero de 1854.—El Depositario, Agustin de Cáceres.—Está conforme: Por el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Joaquin Perez Nágera.—V.º B.º El Alcalde, Valentin Barbero.

DISTRITO municipal de Sta. Maria de Nieva. Mes de Enero de 1854.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Reales vn. Existencia que resultó en fin del mes anterior... 2 Total cargo rs. vn.... 2 No hay data. RESUMEN. Importa el cargo... 2 Idem la data... » Existencia para el mes siguiente.... 2

De forma que importando el cargo dos rs. y no habiendo data alguna segun queda expresado, resulta una existencia de dos rs. igual al cargo de la que me le haré en la cuenta del próximo mes de Febrero. Santa María de Nieva Enero 31 de 1854.—El Depositario, Cayetano Martin Agudo.—Está conforme: el Gefe de la seccion de contabilidad, Ildefonso Martin, Secretario.—V.º B.º el Alcalde, Baltasar Lopez.

DISTRITO municipal de Cuellar. Mes de Enero de 1854.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Reales vn. Existencia que resultó en fin del mes anterior bajados 341 rs. 17 mrs. que se dejaron de deducir pagados de contribucion territorial... 2922 29 Total cargo rs. vn.... 2922 29

DATA. Personal. Material. Total. Art. 2.º Policía de Seguridad... » 8 8 Art. 9.º Cargas... » 61 17 61 17 Total data rs. vn.... » 69 17 69 17

RESUMEN.

Importa el cargo... 2922 29 Idem la data... 69 17 Existencia para el mes siguiente... 2853 12

De forma que importando el cargo dos mil novecientos veinte y dos rs. y veinte y nueve mrs. y la data sesenta y nueve rs. y diez y siete mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil ochocientos cincuenta y tres rs. doce mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero.

Cuellar 6 de Febrero de 1854.—El Depositario, Genaro Nuñez Guzman.—Está conforme: el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Saturnino Velasco Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Simon Cabañas.

DISTRITO municipal de Sepúlveda. Mes de Enero de 1854.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Table with 2 columns: Description and Reales vn. Existencia que resultó en fin del mes anterior... 7409 8. Idem extraordinarios por el sobrante que despues de cubierto el encabezamiento ha resultado en los remates de consumos en 1853... 2475 26. Total cargo rs. vn... 9855

DATA.

Table with 4 columns: Description, Personal, Material, Total. Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina... 36. Suscripciones... 180. Art. 2.º Policia de Seguridad... 8. Art. 3.º Premio á los matadores de animales dañinos... 10. Art. 11. Imprevistos... 201. Total data rs. vn... 435

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description and Reales vn. Importa el cargo... 9885. Idem la data... 435. Existencia para el mes siguiente... 9450

De forma que importando el cargo nueve mil ochocientos ochenta y cinco rs. y la data cuatrocientos treinta y cinco rs. segun queda expresado, resulta una existencia de nueve mil cuatrocientos cincuenta rs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Sepúlveda 5 de Febrero de 1854.—El Depositario, Nicolás Velasco.—Está conforme: el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio de la Plaza.—V.º B.º El Alcalde, Guillermo del Castillo.

DISTRITO municipal de Riaza. Mes de Enero de 1854.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Table with 2 columns: Description and Reales vn. Existencia que resultó en fin del mes anterior... 3192 25. Total cargo rs. vn... 3192 32

DATA.

Table with 4 columns: Description, Personal, Material, Total. Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina... 318 12. Suscripciones... 360. Elecciones... 10. Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun... 345. Idem de los caminos vecinales y puentes... 44 25. Total data rs. vn... 1078 3

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description and Reales vn. Importa el cargo... 3192 32. Idem la data... 1078 3. Existencia para el mes siguiente... 2114 29

De forma que importando el cargo tres mil ciento noventa y dos rs. y treinta y dos mrs. y la data mil setenta y ocho rs. y tres mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil ciento catorce rs. y veinte y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Riaza 31 de Enero de 1854.—El depositario, Manuel Ramirez Gonzalo.—Está conforme: el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio Arranz.—V.º B.º El Alcalde, Tomas Macarron Sanz.

A ÚLTIMA HORA.

En la Nacion del martes 25 del actual se lee lo siguiente:

MADRID 25 DE JULIO.

IMPORTANTISIMO.

Ayer mañana llegó á esta córte con una comision especial del duque de la Victoria para S. M. la reina, el mariscal de campo señor Allende Salazar.

Al apearse se dirigió á palacio para esponer á la reina con la franqueza y el patriotismo que la caracterizan, el único programa de gobierno con el cual se compromete el general Espartero á aceptar el alto cargo que le habia confiado.

S. M. contestó que meditaria cuanto acababa de manifestarle y que le daría cuenta de su resolucion.

A las diez de la noche fué llamado á palacio el señor Salazar y hallándose presente el señor San Miguel, la reina declaró que aceptaba en todas sus partes el programa del héroe de Luchana. Acto continuo se retiraron sumamente complacidos los señores San Miguel y Salazar, tomando este inmediatamente la posta para regresar á Zaragoza.

En vista de esto debemos considerar como muy próxima la entrada en Madrid del pacificador de España.

La junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid, decreta:

1.º Se suspenden los empleados de los ministerios de Hacienda, Gracia y Justicia, Marina, Estado, Fomento y Gobernacion: se cierran los locales donde están instalados, y queda su custodia á cargo de la junta.

2.º La Direccion general del Tesoro, las depositarias y pagadurias pertenientes al Estado pasarán los fondos al banco español de San Fernando, y los pondrán á disposicion de esta junta superior.

3.º Se distribuirán los vocales de la junta en tantas secciones cuantos son los ministerios suprimidos, pasando á ellas el despacho de los negocios.

4.º Los soldados sueltos se reunirán en el depósito de Leganés, pasando luego á sus respectivos cuerpos, segun lo permitan las circunstancias.

Madrid 24 de julio de 1854.—Vocal secretario, Francisco Salmeron y Alonso.—Vocal secretario, Angel Fernandez de los Rios.